

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 130-2019-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 09 de agosto de 2019.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal 265-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 07 de agosto de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos - Gerente General, Sesión de Consejo Ordinaria N° 018-2019, de fecha 09 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que mediante el Informe de Gerencia Municipal 265-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 07 de agosto de 2019, la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos Solicita tratamiento en Sesión de Consejo sobre Incorporación de Crédito Suplementario al Presupuesto Modificado (PIM) 2019 por la suma de Trecientos Ochenta y Ocho Mil y 00/100 Soles (S/. 388,00.00), el mismo tratado en la Sesión de Consejo Ordinaria N° 018-2019, de fecha 09 de agosto de 2019 fue aprobado para su suscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación del Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2019 por el importe de **Trecientos Ochenta y Ocho Mil y 00/100 Soles (S/. 388,00.00).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Sergio Sekov Canchan Castillo
Sergio Sekov Canchan Castillo
ALCALDE (•)